

Para el pacho de oficio quarto mto



Sello Quarto, Año de
Mil Setecientos y Quarenta y Tres.

Villa y sus vecinos a quien obligaban, y obligaron en debida forma segun, y como se expresa en la proposicion hecha por dho S. D. D. Diego Sanchez Carralero en el Ayuntamiento de la villa de Mazarrón en Cuy. hecho, y conseruido en el dia de Ayer, en Cuy. hecho, y conseruido pleno de loguen esto les perteneciere tambien acordaron que sin dilacion, ni perdida de tiempo se consulte a S. M. tributandole las mas devidas gracias por el singular beneficio que se haze a esta villa y sus vecinos en la conserucion de las Aguas, y distribucion de ellas, en que se haze dar riego a este Campo, y duplicando a S. M. con el mayor rendimiento se dignare pagar el Coto tributo de dho R. d. d. que se haze perpetuam. haze esta villa y sus vecinos, Siendo su R. animo servido de facilitar los mas prontos medios, y disposiciones mas aceptadas a perfeccionar el todo de este importantissimo y util proyecto del que paren formal noticia y da cuenta a dho S. D. D. Diego Sanchez

